

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la solicitud que hace el apoderado de la señora **MARÍA ANTONIA ARIAS GALEANO**, a través de escrito allegado el día 17 de enero del presente año, se ordena requerir a COOMEVA EPS para que, en un término perentorio de TRES (03) DÍAS, se sirva dar respuesta a nuestro oficio No. 0633 del 19 de octubre de 2021, en el que se solicitó información sobre quién es el empleador responsable de realizar los pagos al sistema de seguridad social del señor **JONATHAN GIRALDO BETANCUR**.

Líbrese oficio y háganse las advertencias de ley.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,



MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO